

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00503-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la apoderada Ángela María Torres García (correo electrónico 28.05.2021) y como quiera que los designados partidores no cumplieron la labor encomendada mediante providencia del 14 de mayo de 2021, se les releva del cargo, (art.510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. MARIA TERESA AVILA NOSSA, 32. EMIRO BENJAMIN HUMANEZ PETRO, 3. JOSE MIGUEL TORO SALDAÑA, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

Del escrito de inventarios y avalúos adicionales arrimado por la apoderada de los interesados Margarita Cecilia Lezaca de Rodríguez, Mario Bernardo Lezaca Rojas, Sebastián y Veronique Lezaca Mertens (correo electrónico 26.05.2021 c.d. No 7), súrtase el traslado de que trata el artículo 502 del CGP, pero únicamente respecto de las partidas primera a cuarta de los activos y la partida primera de los pasivos.

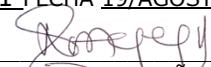
No se imparte trámite a la partida segunda y tercera de los pasivos, como quiera que los interesados debieron comparecer en la oportunidad señalada por el numeral 2 del artículo 491 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0141 FECHA 19/AGOSTO/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

lf